

RESOLUCIÓN NÚMERO 1252 DE 2019

(04 OCT 2019)

Por medio de la cual se ordena dar de baja, destrucción y/o chatarrización de los elementos en estado de obsoletos, inservibles y/o no utilizables de propiedad del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Decreto Ley 2113 de 1992, Artículo 14 numeral 7 y el decreto 208 de 2004, Artículo 6 numeral 10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Manual de Procedimiento de Baja de Bienes Código P20700-04/18.V1, Manual de Procedimientos Ingreso y Egreso de Bienes Código P20700-03/18.V2 y sus modificaciones, se realizó el proceso de baja de Bienes Devolutivos en estado obsoletos, inservibles y/o no utilizables de propiedad del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que en virtud del Artículo 4 del Decreto 208 de 2004, son parte del patrimonio del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; los bienes muebles que actualmente posee y que adquiriera en el futuro, sobre los cuales le asiste la adecuada administración y disposición.

Que el Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" Capítulo 2, Sección 2, regula la enajenación de bienes muebles del Estado.

Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en su calidad de Entidad Pública debe propender por el manejo eficiente de sus recursos físicos de modo que no se produzcan sobrecostos económicos ni sobrecargas administrativas en el manejo de los mismos, para lo cual es necesario realizar una serie de actividades que también influyen la actualización de inventarios, determinación de necesidades y estadísticas de los bienes, así como la venta de los mismos, según los procedimientos establecidos.

Que se requiere dar de baja bienes y se dispone la enajenación a título gratuito y/o venta mediante proceso de subasta pública al mejor postor los elementos y/o destrucción de los elementos en estado obsoletos, inservibles y/o no utilizables de propiedad del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la cual inicia con la selección y determinación de la Entidad del Estado interesada en adquirir los bienes a título gratuito en caso de no cumpla con los requerimientos exigidos, de conformidad con los Artículos 2.2.1.2.2.1.5 y 2.2.1.2.2.1.6, del capítulo 2, Sección 2, subsección 1, de decreto 1082 de 2015 se procederá a adelantar la enajenación de los bienes a través de intermediario comercial que para el efecto contrate o tenga contrato el Instituto Geográfico Agustín Codazzi para el logro y perfeccionamiento de la venta de los bienes o en su defecto realizar la destrucción y/o disposición final.

Que mediante memorando N° IE7520-01 del 12 de agosto de 2019, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual, adjunto el listado de los elementos en estado obsoletos, inservibles y/o no utilizables de propiedad del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de igual manera informó y convocó al Subcomité Evaluador de Bajas para determinar sobre su estado y utilidad de los bienes para que se pronuncien de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Resolución No. 320 de 2018.

Contratista



Continúa Resolución No. **1252** del **04 OCT 2019** Por medio de la cual se ordena dar de baja, destrucción y/o chatarrización de los elementos en estado de obsoletos, inservibles y/o no utilizables de propiedad del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que es necesario mantener el inventario físico de la entidad actualizado con información veraz y oportuna de tal manera que no se incremente a causa de bienes totalmente depreciados de acuerdo a las políticas de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

Que es necesario liberar espacio físico en la bodega del Instituto realizando disposición final de estos bienes en estado obsoletos, inservibles y/o no utilizables teniendo en cuenta que por su alto grado de deterioro daño, desactualización y obsolescencia tecnológica, resulta oneroso invertir recursos en su seguridad y custodia, adicionalmente que el Instituto no cuenta con el espacio físico suficiente para su almacenamiento.

Que el Subcomité Evaluador de Bajas realizó inspección, verificación y evaluación física evidenciando elementos denominados Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, RAEE's, elementos no considerados residuos RAEE's y elementos susceptibles de destrucción y/o chatarrización que por su alto grado de deterioro daño, desactualización u obsolescencia resulta improbable su donación o venta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Se ordena dar de baja definitiva del inventario en el aplicativo ERP por valor de \$6.257.765.700,42 (Tabla 1) y \$244.087.331,10 (Tabla 2) y la disposición final de acuerdo con las normas ambientales vigentes los elementos devolutivos los cuales previa inspección, verificación y evaluación física realizada se evidenciaron en estado obsoletos, inservibles y/o no utilizables, no requiriéndose para el normal desarrollo de las actividades de la Entidad.

Tabla 1: Elementos devolutivos de carácter inservibles, obsoletos y no utilizables en bodega Almacén General Sede Central propuestos para la baja a corte 12 de agosto de 2019.

GRUPO CONTABLE	VALOR
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	\$ 661.972,78
EQUIPO DE COCINA	\$ 54.735.013,49
EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRUCCION	\$ 4.780.802,40
DOTACION Y ACCESORIO DE CAMPO	\$ 8.760.782,78
TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 68.938.571,46
EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	\$ 219.499.518,43
EQUIPO PARA LABORATORIO	\$ 195.799.323,61
EQUIPO MEDICO	\$ 760.793,24
TOTAL EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	\$ 416.059.635,28
EQUIPO Y MAQUINARIA PARA OFICINA	\$ 2.895.180,40
LIBROS	\$ 244.354,52
MUEBLES Y ENSERES	\$ 72.458.091,09
TOTAL MUEBLES Y ENSERES Y EQ. DE OFICINA	\$ 75.597.626,01
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$ 58.176.727,76
EQUIPO DE COMPUTACIÓN, PROGRAMAS Y ACCESORIOS	\$ 5.583.709.239,71
TOTAL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	\$ 5.641.885.967,47
EQUIPO TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 55.283.900,21
TOTAL EQUIPO TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 55.283.900,21
TOTAL ELEMENTOS DEVOLUTIVOS PARA BAJA	\$ 6.257.765.700,42

Aut

Continúa Resolución No. **1252** del **04 OCT 2019** Por medio de la cual se ordena dar de baja, destrucción y/o chatarrización de los elementos en estado de obsoletos, inservibles y/o no utilizables de propiedad del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Tabla 2: Elementos devolutivos de carácter inservibles, obsoletos y no utilizables en bodega Almacén General Sede Central propuestos para la baja del periodo comprendido entre el 13 al 30 de agosto de 2019

GRUPO CONTABLE	VALOR
TOTAL DOTACION Y ACCESORIO DE CAMPO	\$ 210.153,00
EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	\$ 67.350.302,83
TOTAL EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	\$ 67.350.302,83
EQUIPO Y MAQUINARIA PARA OFICINA	\$ 238.890,08
MUEBLES Y ENSERES	\$ 7.063.467,08
TOTAL MUEBLES Y ENSERES Y EQ. DE OFICINA	\$ 7.302.357,16
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$ 678.404,00
EQUIPO DE COMPUTACIÓN, PROGRAMAS Y ACCESORIOS	\$ 168.546.114,11
TOTAL EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	\$ 169.224.518,11
TOTAL ELEMENTOS DEVOLUTIVOS PARABAJA	\$ 244.087.331,10

ARTICULO SEGUNDO: Se ordena dar de baja definitiva del inventario en el aplicativo ERP por valor de \$22.165.726,72 y la disposición final de acuerdo con las normas ambientales vigentes de las publicaciones las cuales previa inspección, verificación y evaluación física realizada evidencio que se encuentran obsoletas, desactualizadas y/o no utilizables, no requiriéndose para el normal desarrollo de las actividades de la Entidad.

ARTICULO TERCERO: Se ordena en concordancia con el Acta N° 001 del 30 de agosto de 2019 del Subcomité Evaluador de Bajas, la cual hace parte integral de la presente resolución, entregar al GIT de Gestión de Servicios Administrativos para disposición final y/o proceso de chatarrización de acuerdo con el Manual de Procedimiento de Baja de Bienes Código P20700-04/18.V1; 2 automóviles y 7 motocicletas. (Tabla 3).

Tabla 3: Automóviles y motocicletas.

PLACA	DESCRIPCION	VALOR
4000530	MOTOCICLETA HONDA XL	\$ 1.995.000,00
10060140	MOTOCICLETA	\$ 1.995.000,00
10061561	MOTOCICLETA	\$ 343.357,65
10061562	MOTOCICLETA	\$ 343.357,65
10061563	MOTOCICLETA	\$ 343.357,65
10061565	MOTOCICLETA	\$ 343.357,65
10061566	MOTOCICLETA	\$ 343.357,65
16001156	CAMPERO	\$ 16.911.600,00
97884	CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON PLATON	\$ 31.263.131,96

ARTICULO CUARTO: Los elementos relacionados en la Resolución de Baja N° 1570 del 29 de diciembre deben ser clasificados según su material y los denominados Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, RAEE's deben ser entregados al GIT Gestión de Servicios Administrativos para su disposición final de acuerdo con la normatividad ambiental vigente y dar destrucción definitiva los demás elementos devolutivos no considerados RAEE's teniendo en cuenta los procedimientos vigentes.



Continúa Resolución No. **1252** del **04 OCT 2019** Por medio de la cual se ordena dar de baja, destrucción y/o chatarrización de los elementos en estado de obsoletos, inservibles y/o no utilizables de propiedad del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTICULO QUINTO: Publicar en la página Web del Instituto, la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE **04 OCT 2019**

EVAMARÍA URIBE TOBÓN
Directora General

Proyectó: Durlandy Quintero Bautista – Contratista GIT Gestión Contractual / Almacén General
Revisó: Ángela María Díaz Bermúdez – Profesional Responsable Almacén General
Revisó: Dennis Adriana Torres Losada – Coordinadora GIT Gestión Contractual.